

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 6 de febrero de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 6 de febrero de 1971, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1963, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Oviedo.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «Los Catalanes», de Oviedo, promovido por «Inmobiliaria Feigueroso, S. A.» y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó de conformidad con la aprobación provisional otorgada por la Corporación Local en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1970, aprobar el referido plan con la observación de que se deberá mejorar la disposición de los edificios aumentando su separación de los límites del plan. El cumplimiento de esta observación, deberá acreditarse presentando en este Departamento un plano en el que se refleje el emplazamiento rectificado de los edificios afectados.

2. Valladolid.—Expediente de calificación de zona industrial del polígono número 29 del plan comarcal de ordenación urbana de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a iniciativa de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Se acordó aprobar la calificación de industrial para el polígono número 29 del plan comarcal de ordenación urbana de Valladolid, con las observaciones de que se deberá mantener y respetar la zona de protección del río Pisuerga establecida en dicho plan, y prever un sistema adecuado para la depuración de las aguas residuales del polígono. Se releva al Ayuntamiento de la necesidad de elevar de nuevo el expediente a la aprobación de este Departamento.

3. Baracaldo.—Expediente relativo al plan de ordenación urbana de Baracaldo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó devolver el plan de ordenación presentado al Ayuntamiento de Baracaldo con la indicación de que la revisión de su planeamiento deberá efectuarse dentro del marco de los estudios de la revisión de conjunto del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su comarca.

4. Vizcaya.—Expediente relativo al plan de ordenación urbana de la comarca del Duranguesado y presentado por la excelentísima Diputación de Vizcaya.—Se acordó aprobar el plan a nivel de avance de planeamiento, con la indicación de que su desarrollo se efectuará por medio de los planes generales municipales correspondientes, y con la condición de que los referidos planes municipales cumplan con las normas urbanísticas y los siguientes requisitos:

En lo que se refiere a las zonas calificadas como «Casco antiguo I», deberá concretarse la altura máxima edificable en el sentido de que ésta sea igual que el ancho de la calle, y en el caso de plazas, de forma que la altura edificable sea igual al ancho de la calle mayor de las que confluyan en la plaza.

En cuanto a las zonas calificadas como «Edificación singular II» y «Ensanche de casco I», reducir la edificabilidad a 3 metros cúbicos/metros cuadrados.

En las zonas de «Ensanche de casco III», «Nuevos poblados» y en las «Zonas especiales», reducir la edificabilidad a 2 metros cúbicos/metros cuadrados.

En las zonas calificadas como «Nuevos poblados A», reducir la edificabilidad a 1,5 metros cúbicos/metros cuadrados. En las zonas calificadas como «Cívico-Comercial I», reducir edificabilidad a 4 metros cúbicos/metros cuadrados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 18 de febrero de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 18 de febrero de 1971, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1963, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Baracaldo.—Solicitud de aplicación de la excepción b) limitación 2.ª número 1, del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana formulada por la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo, para la construcción de un Centro de enseñanza con 25 aulas y 3 laboratorios, en terrenos calificados como rústicos en el plan general de ordenación urbana de

Bilbao y su comarca, sitos en el paraje de «El Regato», presentada por el Ayuntamiento de Baracaldo.—Se acordó autorizar la aplicación de la excepción solicitada para la construcción de un Centro de enseñanza por la Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo.

2. Valladolid.—Proyecto de ordenación de la manzana comprendida entre las calles de Gabiñondo, San José, Paseo de España y Salamanca, de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

3. Vitoria.—Proyecto de modificación del plan parcial de ordenación urbana del polígono número 2 de Vitoria, en sus parcelas 101 y 102, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

4. Vitoria.—Plano justificativo de que el volumen de edificación resultante se ajusta al límite señalado en la Resolución de este Departamento de 8 de marzo de 1968, que aprobó el plan parcial de ordenación urbana del polígono 16 de Vitoria, con la indicación de que el volumen de edificación no podrá sobrepasar el límite de 4 metros cúbicos/metros cuadrados establecido por el vigente plan general de ordenación urbana de dicha localidad, presentado por el Ayuntamiento de Vitoria en cumplimiento de la indicada resolución.—Se acordó aprobar el plano justificativo de que el volumen de edificación resultante se ajusta al límite señalado, otorgando en consecuencia, la aprobación definitiva al plan parcial de ordenación urbana del polígono 16 de Vitoria.

5. Vitoria.—Documentación complementaria al plan parcial de ordenación urbana del polígono 31 «Urtizolo» de Vitoria, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de este Departamento de 23 de febrero de 1968.—Se acordó aprobar dicha documentación complementaria, otorgando en consecuencia, la aprobación definitiva al plan parcial de ordenación urbana del polígono número 31 «Urtizolo».

6. Logroño.—Expediente de modificación de la alineación de la calle situada entre la plaza de Europa y la avenida de Pio XII, de Logroño, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Francisco Achiaga Rebollo, como Consejero delegado de Inmobiliaria «Iregua, S. A.»—Se acordó aprobar la modificación de la alineación propuesta con la rectificación consistente en reducir el fondo edificable de las manzanas situadas a ambos lados, de la calle afectada por la modificación a 24 metros contados desde las nuevas alineaciones, con objeto de mantener el mismo volumen de edificación que correspondía a dichos terrenos antes de la modificación, toda vez que de no establecer esta reducción se produciría un importante aumento, no compensado en la forma prevista en el número 2 del artículo 39 de la citada Ley del Suelo, al pasar la altura edificable de 23 a 30 metros como consecuencia del ensanchamiento de la calle.

7. Zaragoza.—Solicitud de aplicación de la excepción b) limitación 2.ª del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana formulada por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, para la construcción de un Centro educativo en terreno rústico, en el término de «Miraflores» de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó autorizar la aplicación de la excepción b) de la limitación 2.ª del artículo 69, de la Ley del Suelo, solicitada por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

8. Zaragoza.—Solicitud de autorización para la aplicación de la excepción b) limitación 2.ª número 1 del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana formulada por el Grupo Menor de Colonización número 10.418 para la construcción de un conjunto de naves con destino a explotación avícola y porcina en terrenos rústicos ubicados en el camino de Villamayor a Peñafiel, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó autorizar la aplicación de la excepción b), limitación 2.ª, número 1, del artículo 69 de la Ley del Suelo.

9. Ciudad Real.—Expediente correspondiente al plan parcial de ordenación urbana de la 1.ª zona «Casco actual» (dentro de Rondas) del plan general de Ciudad Real.—Fue denegada.

10. Sevilla.—Proyecto de modificación de línea de la finca número 25 de la plaza del Cristo de Burgos, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

11. Sevilla.—Proyecto de regularización de salientes en la calle Angel María Camacho, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

12. Santa Cruz de Tenerife.—Documentación complementaria correspondiente al plan parcial de ordenación urbana de la finca «El Perú» de Santa Cruz de Tenerife, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de este Departamento de 24 de octubre de 1967.—Se acordó aprobar dicha documentación complementaria, otorgando en consecuencia, la aprobación definitiva al plan parcial de ordenación urbana de la finca «El Perú».

13. Vizcaya.—Expediente relativo al plan de ordenación de la comarca Arratia-Nervión, integrada por los siguientes Municipios: Aracaldo, Aranzazu, Arrancudiaga, Castillo-Elejabeitia, Censauri, Dima, Miravalles, Ochandiano, Orduña, Orozco, Ubidea, Villaro, Yurre, Zollo; presentado por la excelentísima Diputación de Vizcaya.—Se acordó aprobar el plan con las siguientes modificaciones:

1.ª Establecer como altura máxima en las edificaciones de las zonas calificadas como «Casco antiguo II» la equivalente en metros, al ancho de la calle.